



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO 020 DE 2014
(21 DE DICIEMBRE DE 2014)

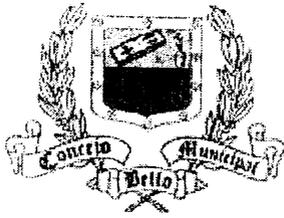
“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO 014 DE 2004 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE BELLO 2004-2014”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por las Leyes 136 de 1994 (Modificada mediante la Ley 1551 de 2012) y 1622 de 2013, el Acuerdo Municipal 14 de 2004 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese la Política Pública de Adolescencia y Juventud, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 14 del 2004, hasta que se concluya su proceso de revisión y actualización de acuerdo a los términos y lineamientos de la Ley 1622 del 2013, con la aprobación de la nueva política, por parte del Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomiéndese al ejecutivo local que, tan pronto lo estime pertinente y dentro de un plazo prudencial, inicie el proceso de revisión y



Siempre presente

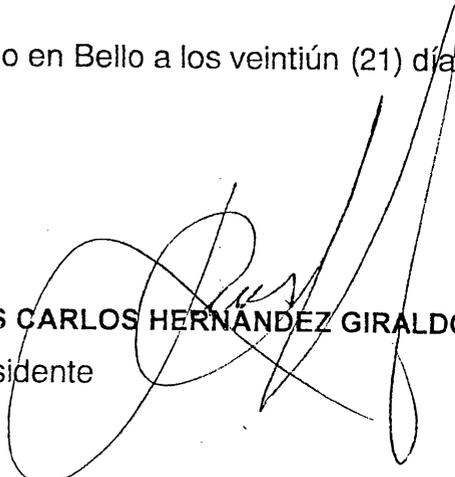
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

actualización de la Política Pública De Adolescencia y Juventud, de acuerdo a los términos y lineamientos de la Ley 1622 del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo local, para que cubra los compromisos presupuestales que se generen con el proceso de revisión y actualización de la Política Pública de Adolescencia y Juventud, con recursos propios, recursos de gestión y/o recursos provenientes de entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal

Dado en Bello a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2014


LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Diciembre de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 29 de Diciembre de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 020 del 21 de Diciembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO 014 DE 2004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE BELLO 2004-2014"

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
Y DE CONTROL

No. 623197

Fecha: 30.12.14

Dror

Parte	Fecha	Acadido
Amo	9-01-15	
0828	9-01-15	Que

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

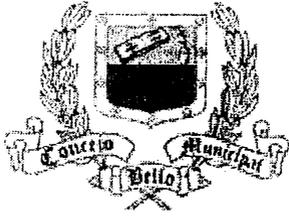
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Modelin,

El Firmador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

REVISADO



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST-SCRITUM: El presente Acuerdo N° 020 del 21 de diciembre de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIEGENCIA DEL ACUERDO 014 DE 2004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE BELLO 2004-2014". Fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince (15) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello hoy veintitrés (23) de diciembre de 2014.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Secretario General